

118956

118956

118956

MEMORIA DESCRIPTIVA

PARA UNA PATENTE DE INVENCION POR VEINTE AÑOS sobre.- El procedimiento para convertir los aceites procedentes de semillas en general y en particular los de oliva y de orujo naturales o refinados, en materias lubricantes, - a favor de D. Fernando SANCHEZ GERONA, residente en Linares (Jaen) Paseo de Linares 17.



-----

El objeto de la presente solicitud de patente, es la transformacion de los aceites que proceden de las semillas en general y en particular los de oliva y de orujo naturales o refinados ya estén ácidos o neutros o rancios, en lubricantes industriales, en estado liquido o solidos a la temperatura ordinaria para su empleo en máquinas-herramientas, motores, transformadores, etc, por un procedimiento sencillo y propio.

El exceso de produccion del aceite de oliva y el poco consumo de él, en el extranjero, nos ha hecho pensar en darle otra aplicacion que no sea la comestible, habiendolo conseguido satisfactoriamente.

Hemos ideado un método, por el cual damos al aceite de oliva o de orujo, así como a los de semillas, una consistencia densidad y viscosidad, dando lugar a la elevacion de su punto de inflamacion, que es práctico para ponerlos en condiciones

de su uso industrial como lubricantes.

20- Consiste el método, en hacer pasar por la masa del aceite una corriente de aire, ya seco ya humedo, con un paso de un centimetro cubico de aire por minuto, hasta diez mil centimetros cubicos de aire por igual tiempo, a una temperatura gradual, entre los venticinco y los trescientos grados centigrados, en vasijas metálicas, cerradas o abiertas y a una presion mayor o menor de la normal, segun la calidad de los aceites a tratar.

N O T A

Descrito el presente invento, lo que declaro como novedad, de invencion propia y no practicado en el pais, para los aceites vegetales, se hacen las siguientes reivindicaciones.

1.- Transformacion en materias lubricantes de los aceites de semillas en general y particularmente los de oliva y de orujo, naturales o refinados, ya estén ácidos o neutros, sean liquidos o solidos a la temperatura ordinaria, por medio del paso de una corriente de aire seco o humedo, en un volumen comprendido entre el centimetro cubico y los diez mil centimetros cubicos por minuto.

2.- Espesamiento de los aceites de semillas y tambien el de oliva o de orujo naturales o refinados, mediante el paso de la corriente de aire, segun la reivindicacion anterior, estando sometido el aceite a una temperatura comprendida entre los veinticinco y los trescientos grados centigrados, segun las calidades de los aceites.

3.- Transformacion de los aceites antes mencionados en lubricantes, mediante el paso de la corriente de aire, en vasijas cerradas o abiertas y a una presion mayor o menor de la normal.

4.- Espesamiento de los aceites indicados, hasta conseguir viscosidades entre los cuatro y los veinte y dos grados Engler y las densidades entre 0,900 y 0,950.

5.- El procedimiento para convertir los aceites procedentes de semillas en general y en particular los de oliva y de orujo naturales o refinados, en materias lubricantes, segun se declara en la Memoria y en las reivindicaciones anteriores.

Esta Memoria consta de dos páginas foliadas y escritas por una sola cara.

Madrid 15 de Julio de 1930

*F. Sanjurjo*

